

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE MADRID

5491 *Acuerdo de 8 de octubre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para rehabilitar escudo heráldico y bandera municipal.*

Corresponde a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior la tramitación de los expedientes de aprobación, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales y otros símbolos municipales, según el artículo 14 del Decreto 25/2008, de 10 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia e Interior, y el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz inició expediente para la rehabilitación de escudo heráldico y bandera municipal, conforme a la propuesta aprobada por el Pleno municipal en sesión de 29 de octubre de 2008.

La Dirección General de Cooperación con la Administración Local solicitó informes de la Real Academia de la Historia y de los Asesores de Heráldica (Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía), el 13 de noviembre de 2008. La Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía informó favorablemente la propuesta el 17 de febrero de 2009.

El 18 de febrero de 2009, se reiteró la solicitud de informe a la Real Academia de la Historia, informe que no se ha emitido hasta el momento, por lo que se prosiguen las actuaciones, al amparo del artículo 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Consta, asimismo, informe favorable de la Dirección General de Relaciones Externas de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, emitido el 18 de agosto de 2009.

El procedimiento se ha sustanciado con arreglo a las normas establecidas en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el artículo 7 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión de 8 de octubre de 2009, acuerda:

Primero.—Autorizar la rehabilitación del escudo heráldico y de la bandera municipal de Torrejón de Ardoz, con la descripción siguiente:

Escudo: «Cuartelado: Primero, de Castilla (en campo de gules un castillo de oro, mazonado de sable y aclarado de azur). Segundo, de Aragón (de oro, cuatro palos de gules). Tercero, de León (de plata, un león púrpura, coronado de oro). Cuarto, de plata, dos calderas de sable puestas en palo. Al timbre corona real abierta de España».

Bandera: «Paño de proporciones 2:3 por mitad horizontal, gualda y púrpura».

Segundo.—Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Este acuerdo producirá efectos a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid». También se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de octubre de 2009.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, Francisco Granados Lerena.—La Presidenta, Esperanza Aguirre Gil de Biedma.